

Tegucigalpa, M.D.C, 16 de abril del 2024

OFICIO INP-G.A.-PCM28-23 N°047-2024

Señor
Ing. Jorge Arturo Reina García
Coordinador General de Oficina Normativa
de Compras y Contratación (ONCAE)
Su Oficina

Estimado Ingeniero Reina García:

Por este medio, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, hago de su conocimiento que la empresa "SERVICIOS DE GESTION EN SEGURIDAD VIAL SGSV SOCIEDAD ANONIMA" incumplió los términos del contrato "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ESCANER" por lo que mediante dictamen legal se recomendó la aplicación de la penalidad otorgada de acuerdo a lo contratado con la empresa mercantil SGSV, siendo esta notificada mediante **Oficio INP-G.A.-PCM28-23 N°016-2024**; donde se le notifico la multa en base a los días penalizados y el monto total de dicha pena, firmando la empresa de conformidad, aceptando el incumplimiento por la no entrega en tiempo y forma de los suministros, se adjunta la Copia de Certificación del Dictamen Legal **No. 424-USL-INP-2023**.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos de la manera más respetuosa se proceda de conformidad a Ley.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

DIOS

PATRIA

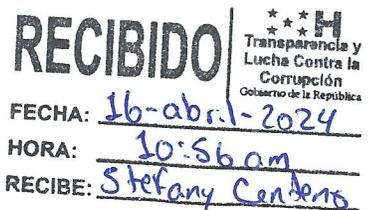
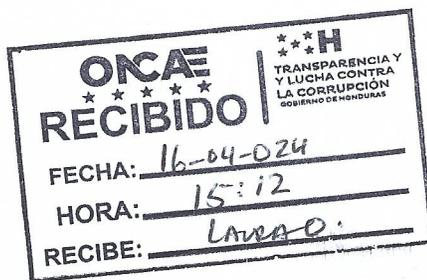
JUSTICIA



CORONEL DE ARTILLERIA D.E.M.



MIGUEL ANTONIO CASTEJON FAJARDO
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL INP



c/archivo



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General del Instituto Nacional Penitenciario, en uso de sus atribuciones y facultades legales CERTIFICA el Dictamen Legal de fecha 20 de noviembre del dos mil veintitrés que literalmente se lee: **DICTAMEN LEGAL No. 424-USL-INP-2023. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

VISTO: El expediente administrativo del Proceso de Contratación Directa CD-002-INP-2023/PCM-28-2023 contentivo de la "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ESCANER", remitido mediante Memorándum 824 de fecha 20 de noviembre de 2023, por la Secretaría General del Instituto Nacional Penitenciario, en donde solicita a la Unidad de Servicios Legales dictaminar conforme a derecho. **AL RESPECTO ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ANALIZA EN BASE A LOS HECHOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SIGUIENTES:**

PRIMERO: Que el Instituto Nacional Penitenciario (INP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Contratación Directa No. CD-002-INP-2023/PCM-28-2023 contentivo de la "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ESCANER", en el marco del ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, según Decreto Ejecutivo No. PCM28-2023, de fecha 23 de junio del 2023. **SEGUNDO:** Que en fecha 02 de agosto del 2023, se suscribió entre el Instituto Nacional Penitenciario y La Corte Suprema de Justicia el "CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL BENEFICIO DEL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO". **TERCERO:** En fecha 09 de agosto del presente año, se emitió resolución administrativa No. 494-CISPN-INP-2023, en donde se autoriza la contratación directa de equipo electrónico y accesorios, suministros de red y computadoras para dotar los juzgados móviles, escáner, radio operadores portátiles de comunicación y todo material y equipo que sea necesario para dar cumplimiento al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para Beneficio del Sistema Nacional Penitenciario. **CUARTO:** Que obran en el expediente Administrativo Compra Directa PROCESO CD-002-INP-2023/PCM-28-2023, "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ESCANER" en el cual se le adjudica a la Empresa Mercantil SERVICIOS DE GESTION EN SEGURIDAD VIAL SGSV SOCIEDAD ANONIMA, acreditando toda la documentación y cumpliendo con los términos de referencia y pliegos de condiciones, Ley de Contratación del Estado y su reglamento. **QUINTO:** Que en fecha 18 de septiembre de 2023, se elabora la ORDEN DE COMPRA DIRECTA No. 002-2023/PCM 28-2023, a nombre del Proveedor: SGSV SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS SOCIEDAD





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Nacional
Penitenciario
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANONIMA, con Registro Tributario Nacional 08019022394807, por un valor total de UN MILLON DOSCIENTA TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 1,236,250.00), y que revisando la documentación la denominación de la sociedad mercantil es diferente, lo cual debe ser acreditada al expediente de mérito si ha habido alguna reforma o modificación, por parte del oferente participante y adjudicado para que de esa manera se aclare lo relacionado en la Certificación de la Resolución No. 494-CISPN INP-2023, de fecha 13 de septiembre de 2023. SEXTO: Que consta en el expediente que la empresa "SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS, S.A." es la misma "SERVICIOS DE GESTION EN SEGURIDAD VIAL SGSV SOCIEDAD ANONIMA" según testimonio número 28 de protocolización de ACTA NUMERO UNO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SERVICIOS DE GESTION EN SEGURIDAD VIAL SGSV SOCIEDAD ANONIMA" en donde se reforma la razón social, el domicilio social, el objeto social, junta directiva y reorganización de la junta directiva; en donde se modifica el nombre a "SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS, S.A.". SEPTIMO: Que consta en la subsanación agregada al expediente Permiso de Operación de Negocio No.231518, Constancia de Inscripción de registro de proveedores del estado No. 3619-2023, Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal No.151-23-10500-35648, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2012-2023, Constancia de la Procuraduría General de la Republica No. SM-2023-2410, todas a nombre de la sociedad mercantil "SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS, S.A." quedando así acreditado el nombre. OCTAVO: Que el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y todos los servicios que le son inherentes. NOVENO: Que los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares. Asimismo, la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos desconcentrados son creados por la ley. la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan. DECIMO: Que mediante el Decreto Ejecutivo Numero PCM-28-2023 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36.262 de fecha 23 de junio de 2023, el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, RATIFICA el Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional por un (1) año, con el objeto de garantizar el respeto a la vida de las personas privadas de libertad, su integridad física y





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

psíquica, sus derechos humanos y la posibilidad de su reinserción a la sociedad; instruyendo y delegando facultades suficientes a la Policía Militar del Orden Público (PMOP) de las Fuerzas Armadas de Honduras en calidad de Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, para que asuma de manera temporal todas las competencias y facultades legales otorgadas a las autoridades superiores que integran el Sistema Penitenciario Nacional; derogando en todas y cada una de sus partes los Decretos Ejecutivos número PCM-03-2022 y PCM-16-2023, y todas aquellas disposiciones del mismo rango que se opongan al presente Decreto Ejecutivo. **DECIMO PRIMERO:** Que mediante Acuerdo No. 171-2023 de fecha 27 de Junio de 2023 se ha nombrado Comisionado Presidente al Coronel de Infantería D.E.M. Ramiro Fernando Muñoz Bonilla de la Policía Militar del Orden Público (PMOP) de las Fuerzas Armadas de Honduras, quien presidirá la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional junto a dos (2) interventores. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 1, 270, 331, 360 de la Constitución de la República de Honduras, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 72, y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 29 reformado, 41, 42, 43, 45, 46, reformados, 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 16 reformado de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional Reglamento General; 5, 6, 7, 9, 15, 16, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 57 numerales 1) y 2), 63 numeral 1, 99, 100, 101, 170 de la Ley de Contratación del Estado y 1, 2 literal b) 8, 9, 10, 37, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 22, 125, 126, 131 inciso A) 135, 136 literal A) 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 169, 172 del Reglamento General de la Ley de contratación del Estado, y las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y demás aplicables. **EN CONCLUSION POR TODO LO ANTES EXPUESTO, ESTA UNIDAD LEGAL, EMITE LA SIGUIENTE: DICTAMINA. PRIMERO:** Que el PROVEEDOR "SERVICIOS DE GESTION EN SEGURIDAD VIAL SGSV SOCIEDAD ANONIMA", con datos de inscripción: Matrícula 2594989, No. 85044, de fecha 19 de septiembre de 2023 ante el Registro Mercantil de Francisco Morazán, ahora con nombre "SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS, S.A." acredito la documentación soporte en relación a la Modificación y/o reforma a la Constitución y/o Estatutos, según Permiso de Operación de Negocio No.231518, Constancia de Inscripción de registro de proveedores del estado No. 3619-2023, Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal No.151-23-10500-35648, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2012-2023, Constancia de la Procuraduría General de la Republica No. SM-2023-2410, todas a nombre de la sociedad mercantil "SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS, S.A." **POR TANTO: ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENIENCIARIO** con fundamento en los Artículos, 1, 59, 80, 89 y 321 de la Constitución de la República, 1, 19, 22, 23, 60, 61, 62, 63 reformados y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 29 reformado, 41, 42, 43,



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

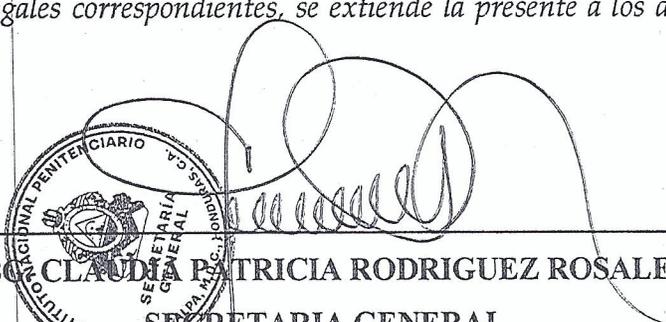


Instituto Nacional
Penitenciario

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

45, 46, 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 7, 16 numeral 4) reformado, y demás aplicables de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y su Reglamento; 1, 5, 6, 9, 26, 27, 30, 32, 38 Numeral 5); 51, 52, 63, 107 de la Ley de Contratación del Estado (LCE); 7 inciso p); 9, 10, 14, 18, 37, 38, 39, 40, 44-C literal e); , 51, 79, 80, 81, 106, 135, 136, 139, 140, 169, 170 y 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Resolución 591-SG-CISPN-2023 de fecha 23 de octubre del 2023. **DICTAMINA:** RECOMENDAR A LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL: PRIMERO: Que se continúe con el cumplimiento de la resolución No. 548-SG-CISPN-PMOP-INP-2023 del proceso referente a la Contratación Directa No. PROCESO CD-002-INP-2023/PCM-28-2023, "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ESCANER" en virtud que se ha acreditado que el nombre actual de la empresa es "SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS, S.A.", siendo conocida anteriormente por el nombre de "SERVICIOS DE GESTION EN SEGURIDAD VIAL SGSV SOCIEDAD ANONIMA". SEGUNDO: Que, en caso de incumplimiento de contrato por parte del oferente referente a la entrega de los repuestos y accesorios para escáner en la fecha estipulada, que se proceda a aplicar la multa que en derecho corresponde, misma que será en base al porcentaje de 0.36% diarios, por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo de la orden de compra directa No. 002-2023-PCM28-2023 y en aplicación a las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2023 en su artículo 88 y la Ley de Contratación del Estado en su artículo 72. TERCERO: Que, en aplicación a lo dictaminado por esta Unidad de Servicios Legales, que se devuelvan las diligencias remitidas a la Secretaria General y se proceda conforme a ley corresponde. FIRMA. OFICIAL JURIDICO. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO. Vo. Bo. FIRMA Y SELLO. JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES.

Y para los fines legales correspondientes, se extiende la presente a los doce días del mes de Abril del 2024.


ABC CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ROSALES
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

